DNCP/DGAJ N° 3471/23 **CASO N° 101/23**

Asunción, 17 de abril de 2023

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Alto Paraná
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO 101/23 sobre supuestas irregularidades en relación a los procedimientos de Concurso de Ofertas para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA Y LA JUNTA DEPARTAMENTAL (AD-REFERENDUM)" ID 424366

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO N° 101/23, refiere supuestas irregularidades en el marco de los procedimientos de contratación de referencia, la cual expresa cuanto sigue: *"Con relación a la Gobernación de Ciudad del Este y la empresa PARANA SERVICES GROUP S.R.L. con ruc n° 80108642-6. Percibimos irregularidad al llamado con id N° 424366 CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA Y LA JUNTA DEPARTAMENTAL (AD-REFERENDUM) debido a que el representante de la empresa forma parte de la junta departamental de dicha institución*

PARANA SERVICES GROUP S.R.L.

RUC 80108642-6

Representante Legal ISIDRO RAFAEL BURGOS MEAURIO -MICHELLE DAIHANA GONZALEZ (esta última con el apellido similar al del Gobernador)

Cabe recalcar que es la primera licitación que se presentan y casualmente salen adjudicadas, refeljando plenamente que en el acta de apertura ha ganado en precio otra empresa oferente"

Abog. Macarena Medina
Dirección Jurídica
DNCP

Abog. JOSÉ AREVALO KUNZ
Dirección Jurídica - DNCP

A efectos de clarificar lo referido en la denuncia, solicitamos justifiquen lo expresado en la misma e informen el estado de ejecución contractual de los procedimientos de contratación de referencia, en una nota detallada dirigida a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (03) días hábiles.**

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Que, por Resolución DNCP 972/23 de fecha 31 de marzo del 2023 se designa al Abg. José Arévalo Kunert como Encargado de Despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la DNCP, en ausencia de la Directora General de Asuntos Jurídicos, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. MACARENA MEDINA V.
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. JOSÉ AREVALO KUNERT
Encargado de Despacho DGAJ–DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS